

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°039-2024-EAVA**

**Para** : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**  
 UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Asunto** : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°13 – ENERO 2024**  
 Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.


**Referencia** : a) CARTA N°021-2024-COZAQUI /YYSCD-GG, (05/02/2024) Informe de valorización.  
 b) Carta N°005-2024-CCH (31/01/2024) – contratista de obra.  
 c) CARTA N°022-2024-COZAQUI /YYSCD-GG, (05/02/2024) Informe de mensual

**Fecha** : Lima, 13 de febrero del 2024.

Es grato dirigirme a usted, a través del cual para informa lo siguiente:

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: <b>2323633</b>
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	- Localidad: DPA Chancay
	- Distrito: Chancay
	- Provincia: Huaral
	- Región: Lima

EJECUCIÓN DE OBRA:	
CONTRATISTA DE OBRA	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: <b>07 de octubre del 2023</b>
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: <a href="mailto:consorciochancay2023@gmail.com">consorciochancay2023@gmail.com</a>
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santivañez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61
Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53
Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023

  
 Edgard A. Vargas Aguilar  
 Arquitecto  
 CAP 11762

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

SUPERVISIÓN DE OBRA	
Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesus maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: <a href="mailto:cozaquiproyectos2016@gmail.com">cozaquiproyectos2016@gmail.com</a>
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380.10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

## 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., proponiendo el siguiente equipo de profesionales.

Edgard A. Vargas Aguilar  
 Arquitecto  
 CAP 11782

EQUIPO TÉCNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA				
N°	Particip. En obra	CARGO	Profesional	Colegiatura
01	100%	Ingeniero Residente de Obra	Ing. Civil Quiroz Barton Rodolfo Augusto	CIP 11578
02	100%	Ingeniero especialista en estructuras	Ing. Civil Zavaleta Meléndez Raúl Elmer	CIP 46489
03	100%	Ingeniero especialista en mecánica eléctrica	Ing. Mecánico eléctrico Valladolid Ormeño Jorge Aníbal	CIP 67494
04	100%	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias	Ing. sanitario Jair Gustavo Luna Escalante	CIP 223765
05	100%	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Ing. Industrial Milton Jose Caipo Castro	CIP 192349
06	100%	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	Ing. Civil Saavedra Veintimilla José Alejo	CIP 54903
07	100%	Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ing. Civil Serapio Agapito Villanueva de la cruz	CIP 58824
08	100%	Arquitecto	Arquitecto Soto Carbajal Jorge Alexander	CAP 19825

- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiera la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**
- 1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA				
N°	Particip. en obra	CARGO	Profesional	Colegiatura
01	100%	Supervisor de Obra	Ing. Civil Herrera Loarte Renzo Alberto	CIP 210189
02	100%	Ingeniero especialista en estructuras	Ing. Civil Otiniano Arribasplata Miguel Ángel	CIP 202625
03	100%	Ingeniero especialista en mecánica eléctrica	Ing. Mecánico Electricista Cano Corales Ismael Aníbal	CIP 163827
04	100%	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario Valdivia Chacon Pablo Adolfo Humberto	CIP 14649
05	100%	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Ing. Agrícola Haro Sánchez Jesús Newton	CIP 210187
06	100%	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	Ing. Civil Abanto Leau julio Renzo	CIP 235050
07	100%	Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ing. Civil Napolinar matos López	CIP 85814
08	100%	Arquitecto	Arquitecto Manuel francisco Gutiérrez Samaniego	CAP 19377



Edgard A. Vargas Aguilar  
Arquitecto  
CAP 11782



- 1.11. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene - 2023	05/feb/24	En tramite

**1.12. VALORIZACIÓN DE OBRA N°13 – PERIODO 01 AL 31 DE ENERO DEL 2024**

1.12.1 Con fecha 31 de enero del 2024, mediante la **Carta N°005-2024-CCH**, el contratista CONSORCIO CHANCAY presentó a la Supervisión la Valorización de obra **N°13** del periodo del 01 al 31 de enero del 2024.

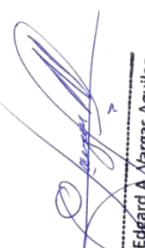
1.12.2 Con fecha 05 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°021-2024-COZAQUI /YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, la valorización de obra **N°13 – periodo 01 al 31 de enero del 2024**.

**2. BASE LEGAL.**

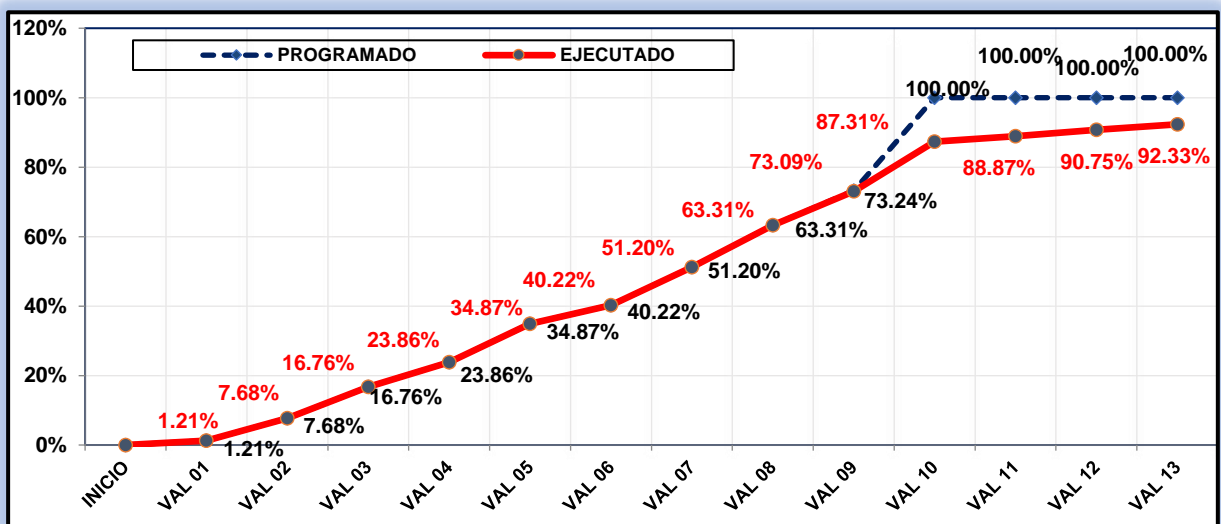
- 2.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 2.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

**3. ANÁLISIS.**

3.1. Luego de recibida la Valorización de obra **N°13** correspondiente al periodo **01 al 31 de enero del 2024**, se procedió con su revisión, identificando la siguiente Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

  
 Edgardo A. Vargas Aguilera  
 Arquitecto  
 CAP 11782

I	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				SITUACIÓN DE LA OBRA
	PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.		
	(S/.)	(S/.)	PARC. %	ACUM. %	(S/.)	(S/.)	%	%	
INICIO	0			0	0			0	
VAL 01	165,405.94	165,405.94	1.21%	1.21%	165,405.95	165,405.95	1.21%	1.21%	ADELANTADO
VAL 02	883,804.65	1,049,210.59	6.47%	7.68%	883,804.65	1,049,210.60	6.47%	7.68%	ADELANTADO
VAL 03	1,240,508.77	2,289,719.35	9.08%	16.76%	1,240,508.78	2,289,719.38	9.08%	16.76%	ADELANTADO
VAL 04	970,580.37	3,260,299.73	7.10%	23.86%	970,580.37	3,260,299.75	7.10%	23.86%	ADELANTADO
VAL 05	1,504,576.31	4,764,876.04	11.01%	34.87%	1,504,576.30	4,764,876.05	11.01%	34.87%	ADELANTADO
VAL 06	731,333.02	5,496,209.06	5.35%	40.22%	731,333.02	5,496,209.07	5.35%	40.22%	ADELANTADO
VAL 07	1,499,479.85	6,995,688.91	10.97%	51.20%	1,499,479.85	6,995,688.92	10.97%	51.20%	ADELANTADO
VAL 08	1,654,597.35	8,650,286.25	12.11%	63.31%	1,654,597.35	8,650,286.25	12.11%	63.31%	ADELANTADO
VAL 09	1,357,235.89	10,007,522.15	9.93%	73.24%	1,336,671.28	9,986,957.53	9.78%	73.09%	ATRASADO
VAL 10	3,656,303.72	13,663,825.87	26.76%	100.00%	1,942,619.94	11,929,577.47	14.22%	87.31%	ATRASADO
VAL 11	-	13,663,825.87	-	100.00%	213,989.04	12,143,566.51	1.57%	88.87%	ATRASADO
VAL 12	-	13,663,825.87	-	100.00%	256,798.16	12,400,364.67	1.88%	90.75%	ATRASADO
VAL 13	-	13,663,825.87	-	100.00%	215,867.20	12,616,231.87	1.58%	92.33%	ATRASADO



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La obra tiene un avance acumulado de **93.22%** hasta el 31 de enero del 2024.

La obra tiene un atraso de **7.67%** respecto al programado

La obra al **07 de octubre del 2023** debería de estar al **100%** de avance en su ejecución física, por lo que, la obra se encuentra atrasada y en periodo de penalidad.

- 3.2. Según la **Valorización de obra N°13 – del periodo 01 al 31 enero del 2024**, el supervisor informó que la obra tiene un avance de **1.58% correspondiente** al periodo de **enero del 2024** y un **93.22%** de avance acumulado de ejecución física.

Item	Descripción	Monto Contratado	Valorización			Saldo por Valorizar
			Anterior	Actual	Acumulado	
A	<b>VALORIZACIÓN CONTRACTUAL</b>					
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	590,137.27	590,137.27	-	590,137.27	-
	ESTRUCTURAS	8,865,074.10	8,533,104.15	101,037.66	8,634,141.81	230,932.29
	ARQUITECTURA	2,330,721.62	2,175,186.13	25,979.20	2,201,165.33	129,556.29
	INSTALACIONES SANITARIAS	570,261.90	388,506.10	-	388,506.10	181,755.80
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	664,996.26	383,990.82	30,906.39	414,897.21	250,099.05
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	642,634.72	329,440.20	57,943.95	387,384.15	255,250.57
<b>MONTO TOTAL (A)</b>	<b>13,663,825.87</b>	<b>12,400,364.67</b>	<b>215,867.20</b>	<b>12,616,231.87</b>	<b>1,047,594.00</b>	
B.	<b>PORCENTAJE DE AVANCE FISICO</b>		90.75%	1.58%	92.33%	
	<b>REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA ( R )</b>					
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		21,490.62	-	21,490.62	
	ESTRUCTURAS		330,724.11	4,849.81	335,573.92	
	ARQUITECTURA		90,738.00	1,324.94	92,062.93	
	INSTALACIONES SANITARIAS		3,345.29	-	3,345.29	
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION		11,785.69	1,112.63	12,898.32	
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		-5,472.92	-695.33	-6,168.25		
<b>MONTO TOTAL (B)</b>		<b>452,610.78</b>	<b>6,592.05</b>	<b>459,202.83</b>		
C.	<b>AMORTIZACIONES</b>					
	DEL ADELANTO DIRECTO(10%)	<b>1,366,382.59</b>	1,240,036.47	21,586.72	1,261,623.19	104,759.39
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)	<b>2,732,765.18</b>	2,722,868.85	9,896.33	2,732,765.18	0.00
	Adelanto de materiales N° 01	1,366,689.96	1,366,689.96	-	1,366,689.96	0.00
	Adelanto de materiales N° 02	886,689.96	876,793.63	9,896.33	886,689.96	0.00
Adelanto de materiales N° 03	479,385.26	479,385.26	-	479,385.26	-	
<b>MONTO TOTAL (C)</b>		<b>3,962,905.32</b>	<b>31,483.05</b>	<b>3,994,388.37</b>	<b>104,759.40</b>	
D.	<b>REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>					
	DEL ADELANTO DIRECTO(10%)		4,593.66	147.43	4,741.09	
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)		-57,286.14	-	-57,286.14	
	Adelanto de materiales N° 01		-18,538.91	-	-18,538.91	
	Adelanto de materiales N° 02		-38,747.23	-	-38,747.23	
Adelanto de materiales N° 03		-	-	-		
<b>MONTO TOTAL (D)</b>		<b>-52,692.48</b>	<b>147.43</b>	<b>-52,545.05</b>		
E.	VALORIZACION NETA (VN=A+R-B) :		8,942,762.62	190,828.77	9,133,591.38	
	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-C) : MONTO TOTAL (E)</b>		8,942,762.62	<b>190,828.77</b>	9,133,591.38	
	IGV (18% VN) :		1,609,697.27	34,349.18	1,644,046.45	
<b>TOTAL (F) :</b>		<b>10,552,459.89</b>	<b>225,177.95</b>	<b>10,777,637.83</b>		
F	<b>TOTAL MONTO A SOLICITAR (S/.)</b>			<b>225,177.95</b>		

Edgard A. Vargas Aguilár  
 Arquitecto  
 CAP 11782

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO:**

VALORIZACIONES EJECUTADOS (SIN IGV)			ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACIÓN AD. DIRECTO	SALDO POR AMORTIZAR
No.	MES	MONTO VALORIZADO (V)	(A)	(Am) = V*A/C	S = A-Am
1	Enero 2023	-	-	-	-
2	Febrero 2023	795,424.19	1,366,382.59	88,380.47	1'278,002.12
3	Marzo 2023	745,511.43		124,050.88	1'153,951.24
4	Abril 2023	520,167.86		97,058.04	1'056,893.21
5	Mayo 2023	887,136.32		150,457.63	906,435.57
6	Junio 2023	441,652.20		73,133.30	833,302.27
7	Julio 2023	1,229,596.85		149,947.99	683,354.29
8	Agosto 2023	1,230,973.43		182,000.34	501,353.96
9	Setiembre 2023	877,242.18		133,667.13	367,686.83
10	Octubre 2023	1,633,033.51		194,261.99	173,424.83



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

11	Diciembre 2023	198,765.17		21,398.90	152,025.93
12	Enero 2024	229,435.80		25,679.82	126,346.11
13	Febrero 2024	190,828.77		21,586.72	104,759.39

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°1:**

Monto adelantado sin IGV				1,366,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	745,511.43	370,946.48	370,946.48	995,743.48
Abr-23	520,167.86	353,354.47	724,300.95	642,389.01
May-23	887,136.32	367,067.82	1'102,951.04	263,738.91
Jun-23	441,652.20	153,125.85	1,256,076.89	110,613.07
Jul-23	1,229,596.85	110,613.07	1,366,689.96	0.00

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°2:**

Monto adelantado sin IGV				886,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	0	0	0	0
Jun-23	0	0	0	886,689.96
Jul-23	1,229,596.85	164,237.85	164,237.85	722,452.11
Ago-23	1,230,973.43	187,997.76	352,235.61	534,454.34
Set-23	877,242.18	325,748.10	677,983.71	208,706.25
Oct-23	1,633,033.51	196,859.51	874,843.22	11,846.74
Nov-23	198,765.17	1,950.41	876,793.63	9,896.33
Dic-24	229,435.80	0	876,793.63	9,896.33
Ene-24	190,828.77	9,896.33	886,689.96	0

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°3:**

Monto adelantado sin IGV				479,385.26
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MENS.	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	887,136.32	99,914.53	99,914.53	379,470.73
Jun-23	441,652.20	63,421.67	163,336.18	316,049.08
Jul-23	1,229,596.85	140,743.00	304,079.18	175,306.08
Ago-23	1,230,973.43	107,672.74	411,751.92	67,633.34
Set-23	877,242.18	67,633.34	479,385.26	0.00

**3.3. Resumen de Valorización de Obra:**

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la **Valorización de obra N°13 – Periodo del 01 al 31 enero del 2024**, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

Valorización Neta	190,828.77
IGV (18%)	34,349.18
<b>TOTAL</b>	<b>225,177.95</b>

**3.4.** El supervisor de obra aprobó la **Valorización de obra N°13 – Periodo del 01 al 31 de enero del 2024**, por el monto de **S/ 225,177.95 (Doscientos veinticinco mil ciento setenta y siete con 95/100 Soles) incluido IGV**, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad en cada componente. Es importante señalar que, que la valorización es aprobada por la supervisión de obra con la **CARTA N°021-2024-COZAQUI /YYSCD-GG**, por cuanto es el responsable directo de velar por el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma



Edgardo A. Vargas Aguilár  
Arquitecto  
CAP 11782



permanentemente y directa, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

- 3.5. Como parte del contrato N°059-2022-FONDEPES, el contratista de obra CONSORCIO CHANCAY, **solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento** conforme al decreto de urgencia N°020-2022, en donde se establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en virtud a ello el órgano encargado de las contrataciones OEC, efectuó la retención de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes de la Valorización	Programado	Retenido	FIEL CUMPLIMIENTO S/ 1,612,331.45	
			Saldo por retener en el periodo	Saldo por retener
Ene-23	403,082.86	187,371.86	215,711.00	1,424,959.59
Feb-23	403,082.86	618,793.87	-	806,165.73
Mar-23	403,082.86	403,082.86	-	403,082.86
Abr-23	403,082.86	403,082.86	-	0.00
	1,612,331.45	1,612,331.45		

Cabe precisar que, los documentos relacionados a los impuestos y tributos presentados para la valorización del mes de enero del 2024, corresponden a los presentados en el mes de enero 2024 por el periodo tributario diciembre 2023, toda vez que, el cronograma de presentación y pago publicado por la SUNAT, indica que los impuestos y tributos correspondientes al mes de diciembre se presentan y pagan de acuerdo al ultimo dígito del ruc que en este caso es el 20610360069: periodo tributario diciembre 2023 – 17/01/2024, periodo tributario enero 2024 -22/02/2024.

- 3.6. Adicional a ello el contratista de obra presenta el reporte de las consultas realizadas en el mes (Folio 47).
- 3.7. Es importante mencionar que, el contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189<sup>1</sup>.

#### 4. PENALIDADES.

- 4.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ingreso a periodo de penalidad<sup>2</sup> por mora toda vez que, su plazo contractual **venció del 07 de octubre del 2023**, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5. CONCLUSIONES

- 5.1. El Supervisor de obra **Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte con CIP N° 210189, APROBÓ la VALORIZACIÓN N°13 del periodo del 01 al 31 enero del 2024**, de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima”, presentado a la entidad con la **CARTA N°021-2024-COZAQUI /YSCD-GG** del 05 de febrero del 2024, por el monto de pago de **S/ 225,177.95 (Doscientos veinticinco mil ciento setenta y siete con 95/100 Soles) incluido IGV.**

<sup>1</sup> Artículo 189. Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

*En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda”.*

<sup>2</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

*162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)*

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.2. En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista cumplió con entregar la documentación técnica y administrativa indicada en el contrato y con la aprobación del supervisor de obra, considera procedente otorgar la conformidad al pago de la valorización por el importe de **S/ 225,177.95 (Doscientos veinticinco mil ciento setenta y siete con 95/100 Soles) incluido IGV**
- 5.3. La obra presenta un atraso del **7.67%**, por lo que hasta el 07 de octubre del 2023 estaba programado un avance acumulado del 100%  
El plazo contractual venció del 07 de octubre del 2023, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 6. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente con la supervisión de obra, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la Valorización de obra **N° 13**, correspondiente al **periodo del 01 al 31 enero del 2024**, dentro del plazo legal vigente, por la suma de **S/ 225,177.95 (Doscientos veinticinco mil ciento setenta y siete con 95/100 Soles) incluido IGV**.
- 6.2. El contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

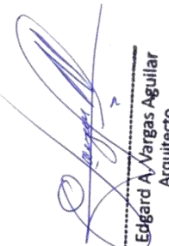
  
  
Edgard A. Vargas Aguilar  
Arquitecto  
CAP 11782  
Edgard Álvaro Vargas Aguilar  
DNI N° 40698128



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

**ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA**

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN					
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima" con código único de inversión No 2323633				
Monto de la valorización	S/	<b>225,177.95</b>	Fecha de presentación	05/02/2024	2024-0000917
Periodo y mes de la valorización	01 al 31 enero – 2024		N° valorización	13	
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre del proyecto/obra	Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2323633"				
Código	2323633		Provincia	Huaral	
Departamento	Lima		Distrito	Chancay	
III. REVISIÓN DOCUMENTADA					
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN		OBSERVACIONES	
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple					
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	Carta N°021-2024-COZAQUI/YYS CD-GG	
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	Carta N°022-2024-COZAQUI/YYS CD-GG	
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado		✓	FOLIO 970 - 963	
4	Presenta copia legible del contrato de obra		✓	FOLIO 681 - 656	
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		✓	FOLIO 688 - 682	
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno		✓	FOLIO 911 - 910	
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		✓	FOLIO 646 - 645	
8	Presenta cuenta de detracciones		✓	FOLIO 644 - 643	
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización		✓	FOLIO 642 - 641	
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)		✓	FOLIO 634 SCTR de la valorización FOLIO 628 CAR de la valorización	
11	Presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente		✓	FOLIO 543 - 541	
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado		✓	FOLIO 549 - 525	
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado		✓	FOLIO 1016 - 998	
14	Presenta ficha de identificación de la obra		✓	FOLIO 1042 - 1041	
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado		✓	FOLIO 932 - 924	
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado.		✓	FOLIO 992 - 971	
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual		✓	FOLIO 1040 - 1028	
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado.		✓	FOLIO 953 - 942	
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17		✓	FOLIO 997 - 993	
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados		✓	FOLIO 941 - 939	
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica		✓	FOLIO 962 - 954	
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo		✓	FOLIO 937 - 935	
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales		✓	FOLIO 934 - 933	
24	Presenta grafico de la curva "s" (mensual)debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado		✓	FOLIO 970 - 963	

  
 Edgard A. Vargas Aguilar  
 Arquitecto  
 (CAP 11782)



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 520 de la valorización de obra. Cabe precisar que los pagos referentes a ESSALUD y SNP, correspondientes al mes de diciembre 2023, no se han adjuntado, ya que la fecha de pago del Contratista referidos a estos aportes de acuerdo a su número de RUC, les corresponde realizar en quincena del mes de enero del 2024, es por ello han adjuntado los aportes realizados correspondientes al mes de noviembre del 2023.
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 517
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 520
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 909 - 858
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia fílmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓	FOLIO 923 - 913
30	presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 371 - 64
31	presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	✓	FOLIO 404 - 385
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓	FOLIO 852 - 728
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	✓	FOLIO 33 - 3
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	✓	Respecto a las penalidades se encuentra detallada en el presente informe (item 4), adicional a ello el supervisor no informo respecto a otras penalidades.
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido	✓	NO CORRESPONDE
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓	Si cuenta (conforme a la información proporcionada por el especialista en presupuestos de la DIGENIPAA)
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	✓	NO CORRESPONDE A ESTA ÁREA
<b>IV. CONCLUSIONES</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			<b>ESTADO</b>
Cuenta con toda la información requerida para el procedimiento de pago de la valorización			<b>CONFORME</b>
<b>ESPECIALISTA</b>		<b>N° C.A.P.</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>
Arq. Edgard Álvaro Vargas Aguilar		11782	